

DECRETO N° 280 /
TEMUCO, 12 ENE. 2024

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2024 aprobado en Concejo Municipal de fecha 20.12.2023, según Comunica Acuerdo N° 879 del Secretario Municipal.
- 2.- El Plan Comunal de Seguridad Pública 2024, aprobado en Concejo Municipal de fecha 20.12.2023, según Comunica Acuerdo N° 879 del Secretario Municipal.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- La necesidad de desarrollar espacios colaborativos de formación, investigación y vinculación con el medio, y otorgar becas de un 50% a funcionarios municipales interesados en cursar el Postítulo en Mediación Familiar y Comunitaria con la Municipalidad de Temuco, a través de la Oficina de Protección Ciudadana de la Dirección de Seguridad Pública, para que esta sirva de centro para el desarrollo de practica de los estudiantes del Postítulo de Mediación Familiar y Comunitaria u otras carreras de Trabajo Social.
- 2.- Ser un centro para la realización colaborativa de actividades de vinculación con el medio que favorezca el desarrollo de investigación en temas de resolución de conflictos y mediación familiar y comunitaria.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Convenio Específico de Colaboración y Vinculación Institucional entre La Universidad de la Frontera a través del Departamento de Trabajo Social y su programa de Postítulo Mediación Familiar y Comunitaria de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades y la Municipalidad de Temuco, de fecha 05 de enero 2024, el cual posibilita a la institución de educación superior contar con espacios para capacitar a gestores territoriales de la Municipalidad en temas de mediación vecinal y comunitaria.

ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ICL/RVC/fbp
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, CHILE

En Temuco, a 20 de noviembre del 2023, entre la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, rol único tributario 87.912.900-1 representada por el **RECTOR**, don EDUARDO HEBEL WEISS, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en Temuco, y, por la otra, **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, rol único tributario N° 69.190.700-7 representada por su **ALCALDE**, don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Prat 650, comuna de Temuco, Región La Araucanía, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Temuco es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local de Temuco y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.
2. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que los municipios, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con c) La asistencia social y jurídica; y l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
3. Que, la Universidad de la Frontera, imparte carreras y programas de educación superior en diversas áreas del conocimiento, todas las cuales, en virtud de su carácter transformador, buscan influir en la comunidad mediante actividades de investigación, docencia y extensión, con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad social formando en los programas de pregrado y posgrado, respectivamente, personas con alta calidad académica, humana y profesional, para lo cual requiere de Centros de Práctica donde el estudiante pueda intervenir en una realidad concreta.
4. Que, ambas partes cuentan con recursos humanos y materiales que, combinados, permiten prestar importantes servicios a favor de los habitantes de la comuna de Temuco, asegurando además el cumplimiento de sus objetivos respectivos.
5. Que las partes estiman del más alto interés y de recíproco beneficio establecer un compromiso de colaboración y vinculación que contribuya significativamente a implementar políticas, metas, impactos esperados, instancias, recursos y mecanismos para la interacción de mutuo beneficio con los campos de interacción a desarrollar, así como para la retroalimentación y mejoramiento continuo de la calidad y pertinencia de las actividades de docencia e investigación relacionadas a su respectivo ámbito temático.



- La Municipalidad de Temuco será representada para estos efectos por el Encargado de la Oficina de Protección Ciudadana de la Dirección de Seguridad Pública, o quien esta designe.

NOVENO: ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO.

Se deja constancia que se entiende incorporado al presente convenio la normativa interna existente en la Universidad de La Frontera y Municipalidad de Temuco en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género, la que será aplicable a estudiantes, académicos, funcionarios y/o terceros que participen de actividades organizadas o desarrolladas por ambas instituciones en el marco del presente convenio siendo aplicable la normativa a la que pertenezca aquella persona que realiza el comportamiento.

DECIMO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares, quedando en poder de los subscriptores dos copias del mismo.

DECIMOPRIMERO: Personería. La personería de don **EDUARDO HEBEL WEISS**, para actuar en representación de la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, consta en del Decreto Supremo N° 132 de fecha 19 de julio de 2022 en relación a lo dispuesto en el artículo 1 del decreto con fuerza de ley N° 156 de 1981, ambos del ministerio de educación. La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO consta de acta de sesión del Consejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2021; documentos conocidos por las partes.

En conformidad firman:



EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

VB ° CECILIA MAYORGA MUÑOZ
DIRECTORA
VINCULACIÓN CON EL MEDIO
FACULTAD DE EDUCACIÓN, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA





CUARTO: Relaciones entre las partes.

Las partes señalan expresamente que la presente relación no constituye ni da origen a relación laboral alguna entre los estudiantes, voluntarios y trabajadores dependientes de alguna de las partes con la otra. A mayor claridad, no existe ni existirá dependencia o subordinación entre el personal de una de las partes respecto de la otra.

En consecuencia, ninguna de las partes contrae para con la otra obligación alguna por concepto de remuneraciones laborales, cotizaciones previsionales u otras prestaciones derivadas de relaciones laborales o prestaciones de servicios respecto del personal propio de cada una de las referidas instituciones, las que siempre serán de responsabilidad de la institución respectiva.

El presente Acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de colaboración recíproca.

QUINTO: Se deja expresa constancia que ninguna de las partes podrá usar marcas registradas de servicios, nombres comerciales y/o nombre de productos de la otra parte, fuera de lo establecido explícitamente en el presente Convenio. Cualquier tipo de publicidad que se quisiese hacer de este convenio, deberá contar con la expresa y previa aprobación de ambas partes.

SEXTO: Las partes guardarán absoluta reserva y confidencialidad acerca de cualquier conocimiento o información que le refiera la otra parte o que pueda conocer a consecuencia de la realización de las prestaciones contenidas en el presente Convenio comprometiéndose, asimismo, a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial, sin la autorización expresa de la otra parte y deberán mantener dicha confidencialidad tanto durante el transcurso de la relación contractual como, en su caso, una vez finalizada ésta.

SÉPTIMO: El presente convenio, entrará en vigencia a partir de la fecha de la última firma y tendrá una duración de 1 año, luego del cual, se podrá renovar por periodos sucesivos, previa manifestación de voluntades de las partes por cualquier medio escrito, salvo que una de las partes manifieste a la institución correspondiente la intención de poner término al convenio mediante comunicación escrita al término del año académico.

OCTAVO: Para efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y los coordinadores son:

- La Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades, designará como contraparte institucional a la directora del Postítulo en Mediación Familiar y Comunitaria del Dpto. de Trabajo social de la Universidad de La Frontera, o quien esta designe.





SE ACUERDA EL SIGUIENTE CONVENIO ESPECIFICO

PRIMERO: La Universidad de La Frontera a través del Departamento de Trabajo Social y su programa de Postítulo Mediación Familiar y Comunitaria de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades, expresan por este acto su interés de firmar un convenio de colaboración y vinculación institucional que posibilite a la institución de educación superior contar con espacios para el desarrollo de prácticas de estudiantes del Postítulo, y a la Municipalidad contar con el apoyo de actividades académicas que contribuyan al logro de aprendizajes y al desarrollo personal y social de sus integrantes; y que además permitan otorgar mejores servicios a la población de la Comuna de Temuco.

SEGUNDO: Para lograr el objetivo propuesto, la Municipalidad de Temuco, a través de la oficina de protección ciudadana de la Dirección de Seguridad Pública se compromete a:

- a) Ser un centro para el desarrollo de prácticas de los estudiantes del Postítulo de mediación Familiar y Comunitaria u otras de la carrera de Trabajo Social
- b) Ser un centro para la realización colaborativa de actividades de vinculación con el medio.
- c) Ser un centro que favorezca el desarrollo de investigación en temas de resolución de conflictos y mediación familiar y comunitaria

TERCERO: Por su parte, la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades a través del Departamento de Trabajo Social y su programa de Postítulo en mediación Familiar y Comunitaria, se compromete a:

- a) Capacitación a gestores territoriales de la Municipalidad en Temas de Mediación Vecinal y Comunitaria
- b) Realizar Seminario de Mediación Comunitaria una vez al año o mientras dure el Convenio
- c) Desarrollar espacios colaborativos de formación, investigación y vinculación con el medio.
- d) Otorgar becas de un 50% a funcionarios municipales, interesados en cursar el Postítulo Mediación Familiar y Comunitaria, la cual se otorgará en base a criterios objetivos que deberán establecerse en un Reglamento al efecto.

